ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	ENERO 22 DE 2026	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	STEFANY ZAPATA MAHECHA DIANA PATRICIA VALDELAMAR GONZALEZ	
3. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P. es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, constituida como empresa industrial y comercial del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 3° del Acuerdo Municipal 001 de 1996, en virtud del cual se le otorgan las competencias y estructura organizacional necesaria para el cumplimiento de sus fines. Que en el marco de lo dispuesto por los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política, se reconoce la obligación del Estado de intervenir en la economía para garantizar el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población, especialmente mediante la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos domiciliarios. Las empresas prestadoras como la EAMOS E.S.P. son un instrumento fundamental del Estado Social de Derecho para hacer efectivo el acceso universal y equitativo a dichos servicios, en especial el agua potable y el saneamiento básico, en condiciones de eficiencia técnica, sostenibilidad financiera y responsabilidad institucional. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P., en cumplimiento de sus políticas de bienestar y fortalecimiento institucional, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de evaluación de desempeño basado en competencias laborales para sus colaboradores. Este proceso permitirá medir habilidades, capacidades y conocimientos en relación con las competencias exigidas en los cargos, con el fin de identificar brechas y definir planes de mejoramiento que fortalezcan la gestión del talento humano. La evaluación de desempeño no solo constituye un requisito normativo, sino también una herramienta de gestión estratégica del talento humano, que permite: Medir de manera integral las capacidades, habilidades y conocimientos de los servidores. Identificar brechas de desempeño y necesidades de capacitación. Generar insumos para la planeación de programas de formación y bienestar laboral. Establecer planes de mejoramiento que fortalezcan la productividad y el clima organizacional. • Asegurar que la gestión del personal esté alineada con los objetivos estratégicos institucionales y con la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a cargo de EAMOS E.S.P.

	De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de mercado, se identificó que las empresas especializadas en evaluación del desempeño laboral utilizan metodologías basadas en la evaluación 180°, las cuales permiten contrastar la percepción del evaluado y la de su jefe inmediato, obteniendo un diagnóstico más equilibrado del desempeño. Este tipo de metodologías se apoyan en plataformas tecnológicas y en la asesoría de consultores expertos, garantizando la objetividad, confidencialidad y aplicabilidad de los resultados en los procesos de desarrollo institucional. La metodología de referencia generalmente contempla: • Aplicación de instrumentos digitales de evaluación. • Acompañamiento de consultores especializados en gestión del talento humano. • Tabulación y análisis de la información recolectada. • Elaboración de informes individuales y colectivos. • Recomendaciones aplicables a los procesos de fortalecimiento institucional. De acuerdo con lo anterior, se requiere la contratación de una persona juridica con experticia para la aplicación de evaluaciones de desempeño a los trabajadores de la EAMOS ESP.
5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
5.1. OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA EAMOS ESP, ASÍ COMO EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTINENTES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.** CLASIFICACIÓN UNSPSC El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CPC	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
83113	80111505	80000000	80110000	80111500

5.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD
Aplicación de la Evaluación de Desempeño 180° (jefe inmediato + autoevaluación)	82
Acompañamiento de consultores expertos en gestión del talento humano	1
Capacitación y socialización inicial para evaluadores y colaboradores	1
Tabulación y análisis de resultados	1
Elaboración de informes individuales por cada colaborador evaluado	82
Entrega de informe general consolidado con resultados institucionales	1
Recomendaciones técnicas para planes de mejoramiento y fortalecimiento institucional	1

5.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO:

CONDICIONES GENERALES:

A. Implementar la Evaluación de Desempeño 180° a los colaboradores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P., utilizando la plataforma tecnológica especializada de la Caja de Compensación Familiar Compensar, garantizando accesibilidad, seguridad y confidencialidad en el manejo de la información.

	B. Realizar la divulgación y socialización inicial del programa de evaluación, orientando a los colaboradores y evaluadores en el uso de la plataforma, los objetivos de la evaluación y las pautas metodológicas. C. Ajustar y aplicar los instrumentos digitales de evaluación, asegurando correspondencia con las competencias laborales y organizacionales definidas por la entidad. D. Acompañar el proceso con consultores expertos en gestión del talento humano, quienes supervisarán el desarrollo del programa y resolverán inquietudes técnicas y metodológicas. E. Realizar la tabulación, consolidación y análisis de resultados por cada colaborador evaluado, incluyendo el contraste entre la autoevaluación y la evaluación del jefe inmediato. F. Entregar a la EAMOS E.S.P. un informe individual por cada colaborador evaluado y un informe general consolidado, con la identificación de brechas, conclusiones y recomendaciones de planes de mejoramiento institucional. G. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico y funcional durante el proceso de aplicación de la evaluación, para atender eventualidades en la plataforma de medición.
5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES MES.
5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará en la empresa EAMOS ESP – Municipio De Mosquera.
5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**SERÁN OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:** 1. Cumplir estrictamente con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo, en los Términos de Referencia y en la propuesta presentada, atendiendo además las instrucciones que imparta la supervisión del contrato. 2. Implementar la evaluación de desempeño ciento ochenta grados, garantizando que cada colaborador realice su autoevaluación y sea evaluado por su jefe inmediato, conforme a la metodología aprobada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P., para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento. 3. Generar y entregar registros digitales de notificación, recordatorio y confirmación de aplicación en hojas de cálculo y en documentos de informe, indicando como mínimo la fecha y la hora, el canal utilizado, el destinatario, el estado del envío o de la entrega y, cuando corresponda, la confirmación de acceso o lectura. 4. Configurar, administrar y mantener operativa la plataforma tecnológica destinada al proceso de evaluación, garantizando disponibilidad, accesibilidad, seguridad de la información, integridad y respaldo de los datos durante toda la vigencia contractual. 5. Proteger los datos, bases de datos, reportes y demás productos derivados del servicio que serán propiedad exclusiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P., de conformidad con la Ley 1581 de 2012. 6. Manejar la información que se alojará en un entorno institucional controlado o en infraestructura autorizada por la entidad y bajo su supervisión. 7. Capacitar y socializar con los colaboradores y evaluadores el objetivo de la evaluación antes del inicio de las actividades, el uso de la plataforma, el control de

sesgos y la metodología definida, asegurando la comprensión de los instrumentos aplicados.

8. Elaborar actas y listados de asistencia para la trazabilidad del cumplimiento de la obligación anterior y realizar entrega de ellas al supervisor una vez culminadas las capacitaciones.
9. Ajustar los instrumentos de evaluación en coherencia con las competencias laborales, organizacionales y de cargo definidas por la entidad, previa validación del supervisor del contrato, dejando control de versiones y matriz de cambios.
10. Asegurar la aplicación adecuada y oportuna de la evaluación a la totalidad de los colaboradores objeto del contrato, entregando soportes de cumplimiento tales como listados, registros y evidencias digitales.
11. Presentar un informe de aplicación con el detalle de fechas, número de evaluaciones ejecutadas y porcentaje de cobertura, respaldado por reportes exportados de la plataforma.
12. Asegurar que la cobertura de aplicación sea del ciento por ciento de la población definida, con reprogramación para ausencias justificadas.
13. Realizar la tabulación y el análisis de la información recolectada, garantizando la consistencia de los datos y la trazabilidad de los resultados.
14. Entregar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P. los informes individuales de cada colaborador, que incluyan los resultados de la autoevaluación y de la evaluación del jefe inmediato. Dichos informes deberán estar identificados únicamente con el identificador interno y entregarse en medio digital seguro (carpeta institucional o repositorio interno), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1377 de 2013 y de las demás normas relacionadas sobre protección de datos personales.
15. Presentar un informe general consolidado con los resultados institucionales de la evaluación con análisis en hoja de cálculo, identificando brechas, áreas de mejora y niveles de cumplimiento, acompañado de un diagnóstico integral del proceso, así como de un plan de mejoramiento sugerido. Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los informes individuales e incluir análisis porcentual y, cuando resulte pertinente, representaciones gráficas para la comprensión de los resultados.
16. Garantizar la confidencialidad, la reserva y la custodia de los datos personales y de los resultados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1377 de 2013 y de las demás normas aplicables de protección de datos, actuando el contratista como encargado del tratamiento y la entidad como responsable.
17. Asegurar la reserva y el acceso a la información al contratante si en ocasiones futuras lo requiere.
18. Notificar cualquier incidente de seguridad a la entidad dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde su detección.
19. No utilizar la información para fines distintos al objeto ni transferirla a terceros sin autorización previa de la entidad.
20. Brindar acompañamiento especializado durante todo el proceso, atendiendo de manera oportuna las solicitudes y requerimientos formulados por la supervisión del contrato.
21. Prestar soporte técnico y funcional durante las fases de divulgación, aplicación, análisis y entrega de resultados. Ante incidentes críticos, la atención será inmediata y el restablecimiento del servicio será en un tiempo objetivo igual o inferior a veinticuatro (24) horas. Ante incidentes no críticos, la respuesta será dentro de un (01) día hábil y la solución dentro de un máximo de tres (03) días hábiles. En caso

de indisponibilidad, habilitar una alternativa temporal sin costo adicional para la entidad y sin afectar los plazos del contrato.

22. Asumir la responsabilidad por la calidad, la veracidad y la consistencia de los resultados entregados, corrigiendo sin costo adicional cualquier inconsistencia u omisión detectada por la supervisión dentro de los plazos que esta señale.
23. Asegurar que el personal designado por el contratista cuente con la idoneidad, la experiencia y la competencia técnica necesarias para la ejecución del objeto contractual.
24. Presentar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P., dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal asignado, acompañadas de los certificados de formación y experiencia. Cualquier modificación o reemplazo del personal deberá ser informada y aprobada por el supervisor del contrato; el reemplazo deberá efectuarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles con personal de perfil igual o superior.
25. Implementar medidas de seguridad digital y de resguardo de la información, incluyendo copias de respaldo periódicas de la base de datos generada durante el proceso.
26. Coordinar con la supervisión del contrato las actividades, modificaciones o ajustes necesarios en la ejecución, solicitando aprobación previa y por escrito para cualquier cambio que afecte el alcance, la metodología, el cronograma o los productos.
27. Presentar un plan de trabajo detallado y un cronograma de ejecución para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acta de inicio.
28. Atender cualquier requerimiento legal, técnico o administrativo que surja en desarrollo del contrato y que sea necesario para su cumplimiento integral, incluyendo la atención de los derechos de los titulares de datos personales que se reciban por razón del servicio, en coordinación con la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley y las normas aplicables a la contratación pública en Colombia.
2. Cumplir con todas las disposiciones laborales, parafiscales y de seguridad social en relación con su personal vinculado al contrato, aportando las certificaciones correspondientes.
3. Observar permanentemente altos niveles de eficiencia técnica, calidad metodológica y profesionalismo en la prestación del servicio.
4. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la EAMOS E.S.P. por incumplimiento, negligencia o dolo en la ejecución del contrato.
5. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, manteniendo comunicación oportuna y fluida con la entidad.
6. Reportar de manera inmediata cualquier eventualidad, anomalía o riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de protección de datos personales.
8. Dar estricto cumplimiento a los plazos y condiciones pactadas, garantizando la continuidad del servicio contratado.
9. No ceder ni subcontratar total ni parcialmente las obligaciones adquiridas, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad contratante.

	10. Cumplir con las demás obligaciones que surjan del contrato y que sean necesarias para garantizar su ejecución integral.
5.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	1. Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA.** 2. Prestar la colaboración necesaria para que el objeto contratado se realice en las mejores condiciones. 3. Ejercer la supervisión para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
5.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.
6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Conforme a lo dispuesto por el literal b del artículo 32 del manual de contratación de la EAMOS, ESP, se podrá contratar de manera directa y en tal virtud, suscribir contratos de prestación de servicios en todo caso cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere ciento veinte (120) SMLMV; siendo este un contrato de tal naturaleza procede una contratación directa sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.
7.INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	Gerencia o quien esta designe.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el resultado de un estudio del mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas y las necesidades establecidas por la EAMOS ESP, así como de análisis de precios unitarios en mercados similares tomados de los siguientes procesos.

ENTIDAD	No. CTO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SH-CD-2024-679	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE ACCIÓN, EVALUACIONES DE DESEMPEÑO, MATRIZ DE RIESGOS, PAGOS, PAC, ENCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.	$9.000.000	90 DÍAS
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA	021-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN APOYO Y ASESORIA EN EL	$3.000.000	02 (MESES)

		DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION DE DESEMPEÑO EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER		
Alcaldía Municipal de Chía	028-2022	Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar a la Alcaldía Municipal de Chía en la implementación y desarrollo de los sistemas de evaluación del desempeño para los servidores de la administración municipal	27.810.000,00	11(MESES)

El valor estimado fue determinado con base en un estudio comparativo de mercado y en la identificación de referentes con objeto y alcance semejantes, obtenidos de diferentes entidades públicas del orden territorial y nacional.

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes procesos: el Municipio de Armenia (Quindío), mediante el contrato SH-CD-2024-679, cuyo objeto correspondió a la prestación de servicios profesionales en la Tesorería Municipal, incluyendo actividades relacionadas con el plan de acción, evaluaciones de desempeño, matriz de riesgos, pagos y modernización administrativa. Dicho contrato tuvo un valor de $9.000.000 con un plazo de noventa (90) días, equivalente a tres (3) meses, lo que representa un costo mensual aproximado de $3.000.000.

Así mismo, se consideró el contrato No. 021-2023 suscrito por la E.S.E. Centro de Salud San Pedro de Cabrera (Santander), cuyo objeto comprendió la prestación de servicios profesionales para apoyo y asesoría en el desarrollo de actividades relacionadas con el sistema de control interno y evaluación de desempeño. Este proceso tuvo un valor total de $3.000.000 y un plazo de dos (2) meses, equivalente a $1.500.000 mensuales.

Finalmente, se analizó el contrato No. 028-2022 de la Alcaldía Municipal de Chía, que tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar la implementación y desarrollo de los sistemas de evaluación del desempeño para los servidores de la administración municipal. Este contrato fue celebrado por un valor de $27.810.000 con un plazo de once (11) meses, lo que representa un valor mensual estimado de $2.528.182.

A partir de la normalización de estos valores se observa un rango mensual que oscila entre $1.500.000 y $3.000.000, con un promedio de $2.342.727 y una mediana de $2.528.182. En este contexto, el valor mensual proyectado por la EAMOS E.S.P. (equivalente a $2.419.200 por mes) se ubica dentro del rango del mercado, siendo ligeramente inferior a la mediana (4,3%) y moderadamente superior al promedio (3,3%), lo que demuestra coherencia económica y razonabilidad frente a los precios observados.

En consecuencia, el valor propuesto de **$5.166.000 para tres (03) meses** resulta **técnicamente sustentado** y **jurídicamente razonable**, en tanto garantiza la suficiencia presupuestal para cubrir las actividades comprendidas en el objeto contractual, tales como la planeación del proceso de evaluación, el diseño y aplicación de los instrumentos de medición,

	el procesamiento y análisis de los resultados, y la socialización con los responsables de cada dependencia.
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial estimado para amparar el valor que generan los servicios de evaluación de desempeño laboral mediante la metodología 180°, que se pretende contratar, asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.166.000 M/CTE), exento de IVA y todos los impuestos a los que haya lugar. Este valor corresponde a la aplicación del costo unitario de $63.000 por participante para un total de 82 colaboradores evaluados, incluyendo plataforma tecnológica, acompañamiento de consultores expertos, tabulación, análisis de resultados, entrega de informes individuales y consolidado institucional. Este valor será tomado de la siguiente fuente presupuestal: **RUBRO** | **NOMBRE** | **CPC** | **VALOR** 2.1.2.02.02.009.01 | Otros Tipos de Servicios Educativos y de Formación (Capacitación) | 97990 | $5.166.000 *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000110 del 28 de enero de 2026.*
10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P. cancelará al contratista de la siguiente manera: a). La Entidad realizará un (1) pago único una vez se haya ejecutado de manera integral, satisfactoria y conforme el objeto contractual, incluyendo la aplicación de la evaluación de desempeño y la entrega total de los informes y productos establecidos en el contrato, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado de común acuerdo con el Supervisor una vez suscrita el Acta de Inicio; el pago se efectuará previa verificación y aprobación del Supervisor mediante informe de supervisión y recibo a satisfacción, y contra la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe final de actividades y los soportes que acrediten que el contratista se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de cotizante, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá sujetarse al procedimiento de pagos de la EAMOS ESP. **PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la invitación.
11. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD	En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

11. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.

	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

12.SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL	Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Variación de costos de licenciamiento, soporte, infraestructura tecnológica o ajustes del servicio; eventuales variaciones por componentes tecnológicos del proveedor.	Media	Medio	Aumento en costos operativos del contratista sin traslado a la entidad.	00% Contratista. Debe incluir en su oferta todos los costos y prever variaciones del mercado.
Operacional	Demoras en parametrización de instrumentos, cargue de usuarios, ajustes por competencias, cronograma de aplicación y generación de informes.	Media	Alta	Atraso en entregables, reprogramaciones y riesgo de incumplimiento del plazo	100% Contratista. Corresponde a su experticia y capacidad operativa.
Tecnológico	Caídas del sistema, intermitencias, errores de acceso, fallas en conectividad del proveedor o baja estabilidad durante los días de aplicación.	Media	Alta	Pérdida de continuidad del proceso, reprocesos y afectación del cronograma.	80% Contratista – 20% Entidad. Contratista garantiza soporte y continuidad; entidad facilita conectividad mínima y accesos institucionales.
Seguridad de la información /	Acceso no autorizado, pérdida, fuga o exposición de resultados; incumplimiento de deberes como encargado del tratamiento y medidas de seguridad.	Media	Alta	Riesgo legal (SIC), reputacional, sanciones y afectación grave	100% Contratista. Debe garantizar confidencialidad, controles, trazabilidad y respuesta a incidentes.
Calidad del resultado / Consistencia	Errores en tabulación, reportes incompletos, resultados incoherentes o no trazables frente a los datos recolectados.	Media	Alta	Reprocesos, retraso en entrega final y afectación del objetivo	100% Contratista. Responde por calidad y corrección sin costo adicional.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez analizado por parte de la Empresa, de conformidad con la forma de pago, el servicio a contratar, la idoneidad del contratista y su cuantía, se encuentra que la presente contratación debe ampararse con una garantía única, así:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
B. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR:** Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, término contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
C. **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato y Tres (03) años más, término contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales especializados, se debe observar y verificar la idoneidad, experiencia específica y certificaciones técnicas de la persona natural o jurídica que sé pretenda contratar, en concordancia con los requerimientos del objeto contractual. Adicionalmente, la EAMOS E.S.P. podrá solicitar al proponente la acreditación de competencias mediante certificaciones de calidad o cumplimiento de Normas Técnicas Colombianas (NTC) o estándares internacionales (por ejemplo, **ISO 9001 o ISO 27001**), en caso de que dichas certificaciones sean aplicables a la naturaleza del servicio ofertado. Estos factores permitirán garantizar la selección de una oferta técnicamente sólida, confiable y ajustada a los estándares de calidad exigidos por la entidad, priorizando la experiencia comprobable en procesos de evaluación de desempeño laboral y gestión del talento humano.
15. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR O SER SELECCIONADO:	
15.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	1. **Carta de presentación de la Propuesta**, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado. Presentación obligatoria con la propuesta en donde contenga descripción de los documentos y de la propuesta económica. 2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** cuando se trate de persona jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto social permita predecir la capacidad para la ejecución del objeto a contratar. Vigencia de la sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más y en caso de ser necesario autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones). 3. **Fotocopia de cédula de ciudadanía** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso. 4. **Fotocopia de la libreta militar** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso. 5. **Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando están obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria. Persona jurídica: Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal vinculado en el documento de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio o por el Representante Legal, según sea el caso. 6. **R.U.T.** (Con fecha de impresión no mayor a 30 días y actividad económica actualizada). 7. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, representante legal e integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 8. **Antecedentes fiscales** de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 9. **Antecedentes judiciales** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 10. **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

	11. **REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 12. **Certificado de medidas correctivas** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 13. **APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 14. **OFAC** tanto de la persona juridica como del representante legal de la persona juridica. 15. **Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II**. (Persona Natural y Persona Jurídica), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 16. **Certificado de cuenta bancaria**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15.2 PERFIL DEL PROPONENTE	La persona jurídica deberá contar con actividad económica relacionada con servicios de consultoría en gestión del talento humano, evaluación del desempeño, desarrollo organizacional y/o tecnologías de la información aplicadas a procesos de medición y análisis de desempeño laboral, debidamente registrada en su certificado de existencia y representación legal. De igual forma, deberá acreditar experiencia verificable mediante la presentación de certificaciones o contratos ejecutados en estas áreas, emitidos por entidades públicas o privadas. En caso de que la actividad económica principal esté orientada al área de informática y telecomunicaciones, el proponente deberá demostrar que cuenta con un equipo interdisciplinario o con alianzas técnicas que respalden la idoneidad en los componentes de gestión humana y evaluación de desempeño, garantizando la integralidad de los servicios contratados. Aunado a lo anterior el proponente deberá allegar junto con la propuesta la siguiente documentación, de acuerdo con los requisitos para la identificación de la oferta más favorable: 1. Certificación ISO 9001:2015 - Sistemas de gestión de calidad. 2. Certificación ISO/IEC 27001:2022.
15.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos que se relaciones con el objeto de que se pretende contratar. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos con actas de liquidación donde se pueda constatar el cumplimiento de las exigencias mínimas anteriormente expuestas. El no cumplimiento del requisito de experiencia específica dará lugar a evaluar la oferta como RECHAZADA.
16.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	El proponente deberá presentar su propuesta en un término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal. Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este

	procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión. Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a un (1) día hábil. Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable. **La propuesta deberá ser radicada en físico debidamente foliadas, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP ubicado en la carrera 1 #4-12.**
17. FIRMA AUTORIZADA:	

STEFANY ZAPATA MAHECHA
Asistente Administ. Talento Humano EAMOS ESP

DIANA PATRICIA VALDELAMAR GONZALEZ
Analista de Nomina EAMOS ESP

Elaboró: Stefany Zapata Mahecha – Asistente Administ. Talento Humano EAMOS ESP
Elaboró: Diana Patricia Valdelamar Gonzalez – Analista de nómina EAMOS ESP
Revisó: Paula A. González – Profesional Asesor Jurídico EAMOS ESP
Aprobó: Ing. Christian Giovanny Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP